



DIPUTADA MARTHA COLORADO JIMÉNEZ FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 15 de octubre de 2026.

**DIP. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ LANZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE:**

recibí 15/10/26

claudia marcela vélez lanz

La suscrita, Diputada MARTHA COLORADO JIMÉNEZ, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA en la LXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, fracción I, 114, fracción II y 115, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 93 y 94 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; someto a la consideración de esta soberanía la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura no sólo es una actividad económica, es una forma de vida, patrimonio, identidad cultural, pacto con la naturaleza y sostén de la humanidad. Es la principal actividad generadora de alimentos, por lo que, sin duda alguna, esta actividad primaria ha tenido una función fundamental en nuestro país, y actualmente es el subsector que más posibilidades de obtener recursos económicos ofrece, además de generar progresos es la fuente de la seguridad alimentaria para todas y todos.

Esta actividad además de ser la encargada de proveer alimentos, materias primas, y mano de obra al sector agroindustrial y de servicios, también, demanda gran cantidad de productos industriales de primera necesidad para la producción agrícola, entre ellos: fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, maquinaria, y muchos más, y en el aspecto social



DIPUTADA MARTHA COLORADO JIMÉNEZ FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



favorece el arraigo a sus tierras, el sustento a familias y la preservación de recursos naturales de cierto número de personas en localidades productoras.

Es bien sabido que con el paso del tiempo el uso y empleos de los químicos fueron comercializados ofreciendo mejorar el rendimiento y la productividad de los cultivos, sin embargo, a largo plazo nos dimos cuenta que pueden deteriorar el medio ambiente por el uso excesivo, contaminando las aguas subterráneas, el suelo y su fertilidad, e incluso el aire; aunado a eso pueden dañar otros microorganismos beneficiosos para el suelo, como los insectos y las plantas, y pueden ser tóxicos para animales.

Los productos agrícolas cultivados en Tabasco destacan por su sabor y son un emblema de nuestra tierra, así como un orgullo para nuestros agricultores; sin embargo, estas cosechas que ayudan a la economía de las y los Tabasqueños, podrían verse amenazadas por el uso de pesticidas con componentes químicos corrosivos para la salud del ser humano como lo es el uso de la sustancia glifosato, ya que esta sustancia es empleada comúnmente en el proceso de preparación del campo antes de la siembra, para la limpieza del terreno del cultivo.

El uso de pesticidas que contienen la sustancia del glifosato está causando una grave problemática dentro de la industria o el sector agropecuario, ya que esta sustancia es el herbicida con mayor producción que genera la mayor destrucción de la biodiversidad de toda la historia natural del planeta.

En la actualidad apostamos por encontrar alternativas a los agroquímicos que pueden mantener cultivos libres de plagas sin pesticidas convencionales que contengan sustancias malas para el ser humano como el glifosato, por lo que nuestra propuesta va encaminada a que el uso de pesticidas que se produzcan, se importen o se comercialicen en nuestro estado, se encuentren debidamente regulados, registrado y autorizado por las autoridades competentes, para disminuir la venta de plaguicidas ilegales, así como el fomento del uso de alternativas de pesticidas agroecológicos.

El artículo cuarto, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, y establece la responsabilidad del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar estos derechos.

Las y los Tabasqueños merecemos políticas públicas de calidad encaminadas a un consumo responsable y agroecológico buscando siempre la adquisición segura de alimentos sanos, protección del suelo, agua y clima, evitar la contaminación, cuidar la



DIPUTADA MARTHA COLORADO JIMÉNEZ FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



biodiversidad eliminando agrotóxicos y transgénicos, priorizando el cuidado a la ciudadanía, para permitir el desarrollo óptimo de las comunidades y la soberanía alimentaria.

En ese marco, en la presente iniciativa, se propone adicionar en el artículo 3, las fracciones XXXVIII y XXXIX, para establecer los conceptos de agroecología y agroquímicos con la finalidad de que tanto las autoridades como los demás sujetos de esa Ley tengan claridad al respecto y se contribuya al uso de sistemas agrícolas sostenibles y se utilicen productos que preserven o aumenten la fertilidad del suelo y mejoren las cosechas. Asimismo, se adiciona la fracción XI, al artículo 17, para establecer que el gobierno del Estado a través de la Secretaría, en sus acciones de fomento procurará fomentar el uso de fertilizantes biológicos, orgánicos y alternativas agroecológicas, así como el uso de métodos de control biológico inducido para el control de plagas y enfermedades en los cultivos, con el objeto de propiciar una producción amigable con el entorno para un desarrollo sustentable así como establecer mecanismos para controlar la introducción y producción en el Estado, de materiales químicos y biológicos prohibidos o nocivos para la salud humana, por lo que deberá optarse siempre por una alternativa amigable con el medio ambiente y evitar el uso de la tecnología agroquímica.

Derivado de ello, se plantea reformar también las fracciones XXXVI y XXXVII del artículo 3, así como la fracciones IX y X, del artículo 17, para los efectos de eliminar la letra: "y" de las dos primeras y colocarlas posteriormente, para dar paso a la última fracción que se adiciona quedando en los términos en que se aprecia en el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TABASCO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I a XXXV... XXXVI. Soberanía Alimentaria: La libre determinación del país en materia de producción, abasto y acceso de alimentos a toda la población, garantía de tener los	Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I a XXXV... XXXVI. Soberanía Alimentaria: La libre determinación del país en materia de producción, abasto y acceso de alimentos a toda la población, garantía de tener los



DIPUTADA MARTHA COLORADO JIMÉNEZ FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



alimentos que la población requiere mediante su propia producción; y

XXXVII. Sustentabilidad. Acción que integra criterios e indicadores de carácter ambiental, económico social que tienda a mejorar la calidad de vida y productividad de la población, con medidas apropiadas de preservación y protección del ambiente natural, el desarrollo económico equilibrado y la cohesión social, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones;

SIN CORRELATIVO

SIN CORRELATIVO

alimentos que la población requiere mediante su propia producción;

XXXVII. Sustentabilidad. Acción que integra criterios e indicadores de carácter ambiental, económico social que tienda a mejorar la calidad de vida y productividad de la población, con medidas apropiadas de preservación y protección del ambiente natural, el desarrollo económico equilibrado y la cohesión social, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones;

XXXVIII.- Agroecología: Ciencia que se compone de un conjunto de prácticas encargada de buscar sistemas agrícolas sostenibles para optimizar y estabilizar la producción, a la vez que promueve la justicia social, nutre la identidad y la cultura, y refuerza la viabilidad económica de las zonas rurales; y

XXXIX.- Agroquímicos: Productos que pueden ser sustancias químicas extraídas de forma natural o producidos sintéticamente para ser utilizados en disminuir, controlar o erradicar plagas, y tienen el objeto de preservar o aumentar la fertilidad del suelo y mejorar la calidad de las cosechas.



DIPUTADA MARTHA COLORADO JIMÉNEZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



Artículo 17.- El gobierno del Estado a través de la Secretaría, en sus acciones de fomento procurará:

I a VIII...

IX. La entrega oportuna de los recursos otorgados a los productores por la aplicación de los diferentes programas; y

X. Reducir al mínimo los tiempos y requisitos para la autorización de los recursos.

SIN CORRELATIVO

Artículo 17.- El gobierno del Estado a través de la Secretaría, en sus acciones de fomento procurará:

I a VIII...

IX. La entrega oportuna de los recursos otorgados a los productores por la aplicación de los diferentes programas;

X. Reducir al mínimo los tiempos y requisitos para la autorización de los recursos; y

XI.- Fomentar el uso de fertilizantes biológicos, orgánicos y alternativas agroecológicas, así como el uso de métodos de control biológico inducido para el control de plagas y enfermedades en los cultivos, con el objeto de propiciar una producción amigable con el entorno para un desarrollo sustentable así como establecer mecanismos para controlar la introducción y producción en el Estado, de materiales químicos y biológicos prohibidos o nocivos para la salud humana, por lo que deberá optarse siempre por una alternativa amigable con el medio ambiente y evitar el uso de la tecnología agroquímica.



DIPUTADA MARTHA COLORADO JIMÉNEZ FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



Por un México y un Tabasco con un suelo sano que asegure un campo productivo a las futuras generaciones, apoyar esta iniciativa da garantía a quienes son la raíz y cimiento de la grandeza de nuestra "Patria" las y los agricultores, quienes con sus manos y esfuerzo producen los frutos de nuestra Tierra.

Por lo anterior y estado facultado el H. Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el artículo 3 en sus fracciones XXXVI y XXXVII; el artículo 17 en sus fracciones IX y X y se adicionan al artículo 3 las fracciones XXXVIII y XXXIX, y al artículo 17 la fracción XI, todos a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I a XXXV. ...

XXXVI. Soberanía Alimentaria: La libre determinación del país en materia de producción, abasto y acceso de alimentos a toda la población, garantía de tener los alimentos que la población requiere mediante su propia producción;

XXXVII. Sustentabilidad: Acción que integra criterios e indicadores de carácter ambiental, económico social que tienda a mejorar la calidad de vida y productividad de la población, con medidas apropiadas de preservación y protección del ambiente natural, el desarrollo económico equilibrado y la cohesión social, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones;

XXXVIII.- Agroecología: Ciencia que se compone de un conjunto de prácticas encargada de buscar sistemas agrícolas sostenibles para optimizar y estabilizar



DIPUTADA MARTHA COLORADO JIMÉNEZ FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



la producción, a la vez que promueve la justicia social, nutre la identidad y la cultura, y refuerza la viabilidad económica de las zonas rurales; y

XXXIX.- Agroquímicos: Productos que pueden ser sustancias químicas extraídas de forma natural o producidos sintéticamente para ser utilizados en disminuir, controlar o erradicar plagas, y tienen el objeto de preservar o aumentar la fertilidad del suelo y mejorar la calidad de las cosechas.

Artículo 17.- El gobierno del Estado a través de la Secretaría, en sus acciones de fomento procurará:

I a VIII...

IX. La entrega oportuna de los recursos otorgados a los productores por la aplicación de los diferentes programas;

X. Reducir al mínimo los tiempos y requisitos para la autorización de los recursos; y

XI.- Fomentar el uso de fertilizantes biológicos, orgánicos y alternativas agroecológicas, así como el uso de métodos de control biológico inducido para el control de plagas y enfermedades en los cultivos, con el objeto de propiciar una producción amigable con el entorno para un desarrollo sustentable, así como establecer mecanismos para controlar la introducción y producción en el Estado, de materiales químicos y biológicos prohibidos o nocivos para la salud humana, por lo que deberá optarse siempre por una alternativa amigable con el medio ambiente y evitar el uso de la tecnología agroquímica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Decreto.

Atentamente

Mente y Corazón por Tabasco

Dip. Martha Colorado Jiménez